

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

" 2004 Bicentenario de Coahuila ; 200 años de grandeza "

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2024/067/Q
Asunto: Se solicita Informe pormenorizado.
Oficio. No SV-433/2024.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 4 de Marzo del 2024.

Mtro..

Secretario de Seguridad Pública de Coahuila.
Presente. -

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 28 de febrero del año en curso, en ésta Comisión se recibió la queja presentada ante la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y remitida por esta a este Organismo Estatal por el C. _____ quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en **agravio** del C. _____ calificadas como:

Violaciones al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Falsa Acusación y Violaciones al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria Que se le atribuyen a **Elementos de la Policía Civil de Coahuila adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila**. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento del contenido de la queja.

" *que quiero interponer queja a elementos de la policía civil de Coahuila ya que el día de hoy 28 de Febrero de 2024 aproximadamente a las 10:45, mi padre, _____, iba en compañía del C. _____, así como del menor de edad de nombre Oscar _____ y fueron detenidos injustamente por elementos de la corporación antes mencionada en diferentes puntos. A mi padre de nombre Carmelo lo detienen en la colonia Chamizal (enfrente del Oxxo a pie de carretera) y al C. _____ en domicilio ubicado en avenida ciruelos, colonia la quinta, transportando el (_____) el menor, caprinos y ovinos en una camioneta Ford pick up color café; los elementos de la policía al detenerlos les mencionan que están incurriendo en un delito. ya que no podían comprobar la propiedad de los animales mismos que ellos comprueben la propiedad de los animales en base a una guía con la que contaban en ese momento, los elementos hacen caso omiso de dicha documentación agrediendo verbalmente diciendo que esa guía se la pasaban ellos por los huevos, que le habláramos a quien quisiéramos, que ellos eran la mera verga de san pedro. Un elemento de la policía civil se sube a la camioneta donde transportaban los animales llevándose al menor de edad en la camioneta y al C. _____ o suben a la unidad policiaca para posteriormente llevarlos a los tres detenidos hasta las instalaciones de la policía civil de Coahuila, al menor de edad lo tienen retenido en la recepción diciendo que todo lo que estaban haciendo para detener al C. _____, quien es hijo de _____ (mi hermano). Pasando el tiempo de 4 hrs aproximadamente para remitirlos a la delegación de la fiscalía general del estado, por el delito de transportación de ganado sin acreditación de propiedad, cabe descartar que dichas acciones de la autoridad han sido recurrentes por los elementos de la policía civil de Coahuila argumentando siempre en las detenciones que no cuento con los documentos que acrediten la propiedad de los animales, trayendo siempre nuestras guías "*

Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

" 2004 Bicentenario de Coahuila ; 200 años de grandeza "

En base a lo estipulado en el artículo 108 de la Ley de esta Comisión, se solicita de la manera más atenta que, si lo considera procedente; gire instrucciones necesarias a quien deba hacerlo para que rinda un informe pormenorizado con relación a los hechos de que se duele la parte quejosa. En el que deberán hacerse constatados antecedentes, como los elementos de información que considere necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se les atribuyen, el informe o la declaración de los servidores públicos que tuvieron conocimiento o participaron en los hechos materia de la queja.

Se concede un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de que se notifique el presente oficio. Asimismo, le informo que la falta de rendición del informe y de la documentación que lo sustente, así como el retraso injustificado en su presentación, además de la responsabilidad respectiva, tendrá el efecto de que en relación al trámite de la queja se tengan por ciertos los hechos referidos en la misma, salvo prueba en contrario. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 89, 92, 98, 108, 109, 110, de la Ley de la Comisión Estatal y 77 y 1, de su Reglamento Interior.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.

Atentamente.

"Voz y Presencia de las Personas con Derechos"

Lic.

Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila

C.c.p. Mtro Jr
C.c.p. Expediente.